

# Apprenticeship contract with a luthier in Jaén (1647)

**Ruiz Jiménez, Juan**

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 24-11-2019; Modified: 30-04-2026

## **Cómo citar este artículo / Citation:**

Ruiz Jiménez, J. (2019). Apprenticeship contract with a luthier in Jaén (1647). Historical soundscapes, Núm. 5, art. 144, 2 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14875015>.

## **Abstract**

On March 26, 1647, the luthier master Rodrigo Godínez, a neighbor of San Ildefonso, in Jaén, received as apprentice Sebastian, fifteen, son of Alonso de Espino, a neighbor of the same city. The apprenticeship contract between the parties states that, after three years, Godínez should have instructed Sebastian so that he could work as a skilled luthier.

## **Keywords**

Apprenticeship contract ; Rodrigo Godínez (luthier); Sebastián de Espino (luthier); luthier

## **Título**

Contrato de aprendizaje con un guitarrero en Jaén (1647)

## **Resumen**

El 26 de marzo de 1647, el maestro de guitarrero Rodrigo Godínez, vecino de la collación de San Ildefonso, en Jaén, recibía como aprendiz a Sebastián, de quince años, hijo de Alonso de Espino, vecino de la misma ciudad. El contrato de aprendizaje entre las partes establece que, transcurridos tres años, Godínez debería haber instruido a Sebastián para que pudiera trabajar como oficial de guitarrero.

## **Palabras clave**

contrato de aprendizaje; Rodrigo Godínez (violero, guitarrero); Sebastián de Espino (violero); violero

El 26 de marzo de 1647, el maestro de guitarrero Rodrigo Godínez, vecino de la collación de San Ildefonso y que tenía su casa-taller en la calle Jorge Morales, recibía por aprendiz a Sebastián, de quince años, hijo de Alonso de Espino, vecino también de Jaén. En el contrato se fijan las condiciones establecidas entre las partes. El tiempo de

aprendizaje se estipula en tres años, en los cuales Godínez estaría obligado a cubrir las necesidades sanitarias, de vestuario, calzado y alimentación de su aprendiz, así como:

“Enseñarle el dicho mi oficio de forma que a el fin del dicho tiempo salga oficial del, pena que si ansí no lo hiciere el dicho su padre le pueda poner en la tienda que quisiere para que a mi costa aprenda el dicho oficio y me ejecute por lo que para ello fuere menester”.

Concluido el tiempo de aprendizaje, el maestro solo tendría la obligación de darle “el vestido y ropa ordinaria”. Por su parte, Alonso de Espino se responsabilizaba de que su hijo “asistirá en casa del susodicho y no hará ausencia della y si la hiciere le volveré dentro del quinto día de como sea requerido, donde no, el susodicho le pueda mandar buscar a mi costa y ejecutarle por lo que costare”.

En el cuadro *La muerte y el caballero*, atribuido a Pedro De Camprobín (1604-1674), pintor asentado en Sevilla, encontramos una guitarra de cinco órdenes representativa de los instrumentos construidos por los violeros andaluces a mediados del siglo XVII (véase recurso). En la pintura de vanitas, los instrumentos musicales representan la naturaleza efímera de la música, pero también al placer sensorial y la vanidad terrenal.

## Source

Archivo Histórico Provincial de Jaén. Protocolos Notariales de Jaén, leg. 1604, fol. 59rv.

Copyright: © 2019. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

## Resources

*El caballero y la muerte*. Attributed to Pedro de Camprobín (1605-1674)

Apprenticeship contract (1647). A.H.P.Jaen, fol. 59r

<https://embed.spotify.com/?uri=spotify:track:2mimdr7ziJyb0jEaaApmja>

Villanos. Gaspar Sanz